



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3039/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2021

VISTO: Los Expedientes N° 316/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – MUÑOZ ALFREDO FEDERICO" y N° 3339/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO – MUÑOZ ALFREDO FEDERICO"; y

”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 401/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 11 de febrero del año 2021, se aprobó la contratación del Señor Alfredo Federico MUÑOZ, DNI N° 13.316.489, domiciliado en calle San Martín N° 395 de esta ciudad, para la realización de tareas de atención a la demanda en el ámbito del Área de Promoción y Equidad, dependiente de la Secretaría mencionada, durante el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y 31 de diciembre del año 2021.

Que a fs. 1 del Expediente N° 3339/2021 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se realicen los trámites necesarios a fin de poder ampliar el contrato por la modalidad de locación de servicio del Señor MUÑOZ, quien a partir del mes de octubre del corriente año ha aumentado su carga horaria pasando de VEINTE (20) a TREINTA (30) horas semanales, además de sumarle otras actividades vinculadas con el ordenamiento del lugar, apertura y cierre y mantenimiento, etcétera, lo que implica un aumento en sus haberes por lo que percibirá la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 44.396,50).

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 6.746 de fecha 21/10/2021 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8446, de fecha 02/11/2021, ambas por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 133.189,50) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 44.396,50), por la realización de las tareas descriptas durante el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2021.

Que a fs. 3 ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en fecha 4 de noviembre del año 2021 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Alfredo Federico MUÑOZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el Señor MUÑOZ y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 7 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3039/2021**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto la modificación de la contratación de los servicios del Señor Alfredo Federico MUÑOZ, DNI N° 13.316.489, domiciliado en calle San Martín N° 395 de esta ciudad, quien a partir del mes de octubre del corriente año ha aumentado su carga horaria pasando de VEINTE (20) a TREINTA (30) horas semanales, además de sumarle otras actividades vinculadas con el ordenamiento del lugar, apertura y cierre y mantenimiento, etcétera, en el ámbito del Área de Promoción y Equidad, dependiente de la Secretaría mencionada.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Alfredo Federico MUÑOZ, DNI N° 13.316.489, domiciliado en calle San Martín N° 395 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 44.396,50), correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2021, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*